

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 66 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 05 FEB 2015

VISTO

La Resolución de Alcaldía N°524-2014-MDCC de fecha 19/12/2014, Informe N°09-2015-ADC-GIDU-MDCC del Area de Defensa Civil, Informe Legal N°04-2015-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas, Proveído N°039-2015-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana. lo que implica e involucra la defensa de

su dignidad e integridad física.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°039-2015-GAJ-MDCC de fecha 19 de diciembre del 2014 en su parte resolutiva resuelve: "aprobar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático, para atender lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, otorgando la certificación del Crédito Presupuestario con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 Plan de Incentivos Mejora de la Gestión y Modernización para la ejecución del Plan de Trabajo "Plan de Operaciones de Emergencia por Lluvias 2014 – 2015, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa" hasta por el monto de S/.462,035.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)".

Que, mediante Informe N°09-2015-ADC-GIDU-MDCC del Área de Defensa Civil comunica que ante los hechos acaecidos en el distrito el día 01 de febrero de los corrientes por las precipitaciones pluviales que se registraron en nuestra ciudad, estas ocasionaron inundaciones que afectaron viviendas, vías, corte de fluido eléctrico en distintas zonas del distrito, siendo que pese a contar con un plan de operaciones de emergencia lluvias 2014 - 2015, tal situación ha desbordado la capacidad de la Municipalidad de atender a la población afectada.

Que, según lo contemplado en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en su artículo 85° acápite 3.2 señala como función específica de las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole", norma de la que se infiere la imperiosa necesidad de contar con un plan operacional aprobado que permita ejecutar acciones en salvaguarda de la población cerreña ante la inclemencia que pudiera suscitarse por precipitaciones pluviales correspondiendo por ende que el titular del pliego expida la resolución respectiva.

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 señala que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes referida estipula textualmente que "Son atribuciones del Alcalde: ...6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".







Nuestro futuro EMPIEZA ahora. COLORADO



Que, bajo ese orden de ideas la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas emite opinión legal contenido en el Informe Legal N°04-2015-ABG-GAJ-MDCC a través del cual concluye: a) se apruebe el "Plan de Operaciones de Emergencia Lluvias 2014-2015" a efecto de poder ejecutarlo: b) en merito a lo colegido en el ítem precedente el titular del pliego deberá expedir la resolución correspondiente. Documento refrendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°039-2015-GAJ-MDCC.

Estando a lo expuesto en la parte precedente y en uso de las atribuciones conferidas por la Lev N° 27972.

SE RESUELVE

Gerencia

Municipal

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LLUVIAS 2014 - 2015 PARA EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, presentado por el Área de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Defensa Civil la remisión del PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LLUVIAS 2014 - 2015 PARA EL DISTRITO DE CERRO COLORADO al Gobierno Regional de Arequipa, para que forme parte del Plan Regional de Prevención por Lluvias para la Región Arequipa..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Lev.

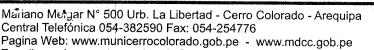
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

bog, Jameline Florella Delgado Del Carpio Secretaría General C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes



Nuestro futuro



Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776 Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe